

ACTA NÚMERO DIEZ DE SESION EXTRAORDINARIA 10/03/2023

A las catorce horas del día diez de marzo del año dos mil veintitrés, reunidos en el salón del Despacho Municipal, ubicado en la ciudad de San Martín, Departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, Sr. Mauricio Trinidad Arias; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el Lic. William Roberto Fernández Escobar, en su calidad de Síndico Municipal, el Primer Regidor Propietario Licenciado Carlos Douglas Quintanilla Carrillo, Segundo Regidor Propietario Licenciado José Francisco Henríquez Navas, Tercer Regidor Propietario Ing. Bladimir Humberto Guerra Juárez, Cuarto Regidor Propietario Sr. Germán José Sorto Ventura, Quinta Regidora Propietaria Sra. Jesica del Carmen Mejía Aguilera, Sexto Regidor Propietario Sr. Geovanny Alexander Henríquez Calderón, Séptima Regidora Propietaria Sra. Wendy Yamileth Alvarado Rivera, Octavo Regidor Propietario Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes, Noveno Regidor Propietario Lic. Juan Alberto Casún Gómez, Décimo Regidor Propietario Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas, Primera Regidora Suplente Sra. Dora Alicia Martínez, Segunda Regidora Suplente Sra. Carolina del Carmen Segovia, Tercer Regidor Suplente Sr. Salvador López Beltrán, Cuarto Regidor Suplente Sr. Pastor Alfredo Iraheta Hernández, verificando el quórum se procedió a lo siguiente: **1.-** Establecimiento del Quórum y asistencia; **2.-** Aprobación de la Agenda; **3.-** Lectura de actas. **4.-** Solicitud de acuerdos de Jefaturas o Regidores; **5.-** Lectura de Correspondencia; **6.-** Varios y Acuerdos; Seguidamente se desarrolló de la siguiente manera: APROBACION DE ACUERDOS MUNICIPALES:

ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando recibido de fecha dos de marzo de dos mil veintitrés; suscrito por la jefe de UACI; Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual solicita la adjudicación del proceso de formulación de Carpeta Técnica del proyecto denominado: “MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO CON ILUMINARIAS LED FASE II, DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”, la cual se adjudicará al Ingeniero XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, por un monto de: diez mil diecisiete dólares con noventa centavos de dólar de los estados unidos de América (\$10,017.90), ya que fue el único ofertante que participo en el proceso y después de haber analizado y evaluado los criterios técnicos requeridos, se ha determinado que la oferta cumple con lo establecido en los términos de referencia y el artículo 63 de la LACAP. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del

Código Municipal. **Acuerda: I)** Autorizar la adjudicación del proceso de formulación de CARPETA TÉCNICA del proyecto denominado: “**MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO CON ILUMINARIAS LED FASE II, DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**”, la cual se adjudicará al **INGENIERO JOSE LUIS HERNANDEZ FLORES**, por un monto de: **DIEZ MIL DIECISIETE DOLARES CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$10,017.90)**, ya que fue el único ofertante que participó en el proceso y después de haber analizado y evaluado los criterios técnicos requeridos, se ha determinado que la oferta cumple con los criterios técnicos y económicos establecido en los Términos de Referencia y el artículo 63 de la LACAP. El gasto será aplicado a las cifras presupuestarias **61599** de la línea de trabajo **68**, del presupuesto municipal vigente. **II)** Autorícese al Jefe de UACI, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorándum recibido de fecha nueve de marzo de dos mil veintitrés; suscrito por Síndico Municipal, Licenciado William Roberto Fernández, en el cual hace referencia a observación de la Corte de Cuentas, referente a **CANCELACIÓN DE RENTABILIDAD DEJADA DE PERCIBIR POR LA AFP CRECER, SIN CONSIGNACION PRESUPUESTARIA**, lo cual es un problema generado desde hace más de 20 años, pero que tiene incidencia en la administración actual, por tal razón es urgente que esta administración inicie acciones a efecto de resolver esta situación. Según ha señalado la Corte de Cuentas, se autorizó el pago de: Dos mil quinientos veinticuatro dólares con tres centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$2,524.03), por la rentabilidad dejada de percibir de la señora XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, sin tener consignación presupuestaria; así también, expresan que se registró el pago de la rentabilidad como gastos corrientes diversos, debiéndose registrarse como acreedores monetarios por pagar, por tratarse de obligaciones de ejercicios anteriores. En razón de lo anteriormente planteado, es urgente que esta administración tome acciones de manera inmediata a efecto de solventar la deuda con la AFP, por lo tanto, solicita implementar las acciones siguientes: **a)** Conformar una Comisión Especial para que se reúna a la brevedad con autoridades de las AFP CONFIA Y CRECER, para llegar a un acuerdo de pago y evitar problemas posteriores. **b)** instruir

por medio de un acuerdo Municipal, al área de contabilidad que debe revisar y reconocer la renta dejada de percibir en las notas explicativas, y debe registrarse como corresponda.

c). En lo sucesivo debe incorporarse en el Presupuesto dichos pagos **d).** designar al Gerente Financiero para que con su equipo de trabajo busquen la posibilidad de realizar una reforma presupuestaria y los pagos correspondencias. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **Acuerda: I)** Autorizar la reactivación de la Comisión que se encargara de hacer todos los trámites administrativos pertinentes y conforme a la ley, para llevar los casos de la AFP CONFIA Y AFP CRECER, que está integrada por: Licenciado William Roberto Fernández; Síndico Municipal, Licenciado José Francisco Henríquez; Segundo Regidor Propietario, Señora Wendy Yamileth Alvarado Rivera; Séptimo Regidor Propietario, Licenciado Juan Alberto Casún Gómez; Noveno Regidor Propietario, Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXX; Secretario Municipal y Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXX; Jefe de Recursos Humanos. Incorporando al Gerente General, Ingeniero XXXXXXXXXXXXXXXX, como (Coordinador de la Comisión), Al Secretario Municipal, XXXXXXXXXXXXXXXX, (encargado de Convocatoria), al Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXX, Gerente Financiero; Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXX, Delegado Contravencional; Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXX, Contador Municipal Interino, Para que esta administración tome acciones de manera inmediata a efecto de solventar la deuda con las Instituciones Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP'S) Y otras retenciones efectuados a empleados de la municipalidad. **II)** Autorícese a los miembros de la Comisión antes descrita y demás responsables, realicen los trámites necesarios y de LEY para hacer efectivo y darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorándum 128 recibido de fecha ocho de marzo de dos mil veintitrés; suscrito por el Jefe de la Unidad de Medio ambiente, Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual remite informes enviados al Ministerio de Medio Ambiente con relación al caso de planta de transbordo, y acta que se envió al señor XXXXXXXXXXXXXXXX, el veintisiete de mayo del dos mil veintidós, para informarle de las visitas que realizo el MARN por denuncias ciudadanas referente a los malos olores, también en dicha acta se le solicitaba que se iniciara a tramitar los permisos ambientales al Ministerio de Medio Ambiente, debido a que en ese

momento el fungía las funciones como Gerente de Servicios Generales. El Ministerio de Medio Ambiente se pronunció debido a que no se le dio ninguna respuesta, es por tal motivo que se envió memorándum con fecha trece de septiembre del año dos mil veintidós en donde se solicitaba valorar el proyecto de una planta de transbordo en el sector b del Parque El Recreo, jurisdicción de San Martín, de igual forma se solicitó un estudio técnico por parte del Ministerio de Medio Ambiente para su valoración (lo cual se tuvo conocimiento que el técnico ya estaba designado), el referido memorándum fue recibido por Gerencia General y Secretaria Municipal; posteriormente se elaboró nota dirigida al Ministerio de Medio Ambiente en donde se proponían medidas alternas para brindar una solución a mediano y largo plazo por parte de la Municipalidad, en dicha nota se adjuntaba el proyecto de la planta de transbordo con las características técnicas a desarrollar, así como se informaba que se elaboraría acuerdo Municipal para buscar convenios con otras alcaldías para dar una medida preventiva, nota de recibida por el Ministerio de Medio Ambiente de fecha veintiocho de octubre del año dos mil veintidós, de la cual se recibió respuesta con referencia MARN-DGT-GDR-CIC-5913-2022-5415-2022, en donde se brindó un apoyo técnico para iniciar el proceso para obtener los permisos correspondientes. El seguimiento a dicho proceso fue indicado al jefe de la Unidad Jurídica quien envió nota solicitando prórroga para el cambio de las instalaciones de la planta de transferencia a lo cual hasta la fecha no se indicó cual fue la resolución o respuesta obtenida a las unidades correspondientes. Cabe señalar que es necesario brindar una respuesta objetiva por las unidades correspondientes para evitar sanciones a la municipalidad y realizar un trabajo integral y efectivo. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **Acuerda: I)** Autorizar la **COMISIÓN TÉCNICA SOBRE EL PROYECTO DE PLANTA DE TRANSBORDO EN EL SECTOR B DEL PARQUE EL RECREO, JURISDICCIÓN DE SAN MARTÍN.** La cual estará integrada por: señor Salvador López Beltrán; Tercer Regidor Suplente, Licenciado XXXXXXXXXXXXX; Gerente de Servicios Generales, Licenciada XXXXXXXXXXXXX, Jefe de la Unidad de Medio Ambiente y Licenciado XXXXXXXXXXXXX, Delegado Contravencional. Dicha comisión se encargará de hacer todos los trámites pertinentes y conforme a la ley, para que se tomen acciones de manera inmediata a efecto de verificar, solventar y dar seguimiento a los procesos del mismo, a fin de evitar daños y consecuencias en la salud de los habitantes del municipio de San Martín, y poder realizar un trabajo integral y efectivo en coordinación con el Ministerio de Medio Ambiente. **II)** Autorícese a los miembros de la Comisión antes descrita

y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo y darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando recibido de fecha dos de marzo de dos mil veintitrés; suscrito por la jefe de UACI; Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual solicita la Ratificación del acuerdo municipal número dieciséis de acta número dos de sesión extraordinaria de fecha veintiuno de enero del dos mil veintidós, en la cual se aprobó la Comisión de Liquidación de Proyectos y así mismo la modificación de sustituir al Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXX por el señor XXXXXXXXXXXXXXXX. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **Acuerda: I)** Autorizar la Ratificación del acuerdo municipal número dieciséis de acta número dos de sesión extraordinaria de fecha veintiuno de enero del dos mil veintidós, en la cual se aprobó la Comisión de Liquidación de Proyectos. **II)** Así mismo la modificación de sustituir al Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXX por el señor XXXXXXXXXXXXXXXX. **III)** Autorícese al Jefe de UACI, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibida de fecha veintiuno de febrero de dos mil veintitrés; suscrito por la Directiva de la Asociación Comunal de las Maquilishuat, Rubio y Letona, en la cual solicitan ayuda para la comunidad de tres quintales de hierro de ½ y veinte bolsas de cemento para poder terminar el trabajo de una canaleta que se encuentra en el sector de los Rubio 2, por tal motivo hacen la petición ya que algunos niños y adultos mayores han caído y han sufrido fracturas. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **Acuerda: I)** Autorizar la erogación por la cantidad de: **TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$374.00)**, los cuales serán utilizados para la compra de tres quintales de hierro de ½ y veinte bolsas de cemento esto para poder terminar el trabajo de una canaleta que se encuentra en el sector de los Rubio 2, los cuales serán suministrados

por: Ferretería las Cumbres. **II)** Instrúyase al Tesorero Municipal, Señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, emitir cheque a nombre de: **JORI, S.A DE C.V** por el monto antes mencionado. El gasto será aplicado a las cifras presupuestarias **54111 y 54112** de la línea de trabajo **02**, del presupuesto municipal vigente. **III)** Autorícese al Jefe de UACI, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibida de fecha tres de marzo de dos mil veintitrés; suscrito por el Jefe de Desarrollo y Talento Humano, en el cual informa de la renuncia a partir del día treinta de abril de dos mil veintitrés, presentada por el empleado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, quien se desempeña como **MANTENIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD**. Así mismo, se solicita acuerdo de erogación por la cantidad de: **TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,838.54)**, en concepto de compensación económica por el tiempo laborado en esta Municipalidad a favor de la empleada en mención, según lo establece el Artículo 53 inciso E de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y Artículo 64 inciso 9 del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad. **Por lo tanto** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm., 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** **I)** Admitir la renuncia interpuesta por el empleado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, quien se desempeña como **MANTENIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD**, a partir del treinta de abril de dos mil veintitrés. **II)** Así mismo aprobar la erogación por la cantidad de: **TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,838.54)**, en concepto de Compensación económica por el tiempo laborado para la municipalidad, según lo establecido en el artículo **53** inciso **E** de La Ley de la Carrera Administrativa Municipal y el Artículo **64** inciso **9** del reglamento interno de trabajo de la Municipalidad. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria **51107**, de la línea de trabajo **02** del presupuesto Municipal Vigente. **III)** Instrúyase al Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Jefe Desarrollo y Talento Humano, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables, hacer efectivo el pago en **TRES CUOTA (Según Disponibilidad**

Financiera), dos cuotas por la cantidad de: MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,279.00) y una última de: MIL DOSCIENTOS OCHENTA DÓLARES CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,280.54), a partir del mes de mayo del dos mil veintitrés. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO SIETE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibida de fecha tres de marzo de dos mil veintitrés; suscrito por el Jefe de Desarrollo y Talento Humano, en el cual informa de la renuncia a partir del día treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés, presentada por el empleado **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, quien se desempeña como **AGENTE DEL CAM**. Así mismo, se solicita acuerdo de erogación por la cantidad de: **CUATRO MIL NOVENTA Y SIETE DÓLARES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,097.92)**, en concepto de compensación económica por el tiempo laborado en esta Municipalidad a favor de la empleada en mención, según lo establece el Artículo 53 inciso E de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y Artículo 64 inciso 9 del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad. **Por lo tanto** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm., 4 del Código Municipal, **ACUERDA: I)** Admitir la renuncia interpuesta por el empleado **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, quien se desempeña como **AGENTE DEL CAM** quien se desempeña como **MANTENIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD**, a partir del treinta y uno de marzo del dos mil veintitrés. **II)** Así mismo aprobar la erogación por la cantidad de: **CUATRO MIL NOVENTA Y SIETE DÓLARES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,097.92)**, en concepto de Compensación económica por el tiempo laborado para la municipalidad, según lo establecido en el artículo **53** inciso **E** de La Ley de la Carrera Administrativa Municipal y el Artículo **64** inciso **9** del reglamento interno de trabajo de la Municipalidad. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria **51107**, de la línea de trabajo **02** del presupuesto Municipal Vigente. **III)** Instrúyase al Licenciado Nelson Mauricio Espinal, Jefe Desarrollo y Talento Humano, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables, hacer efectivo el pago en **TRES CUOTA (Según Disponibilidad Financiera)**, dos cuotas por la cantidad de: **MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,365.00)** y una última por la

cantidad de: **MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,367.92)**, a partir del mes de mayo del dos mil veintitrés. **IV)** Instrúyase al Tesorero Municipal, Señor XXXXXXXXXXXXXXXX, emitir cheque a nombre de: XXXXXXXXXXXXXXXXXX, por los montos antes mencionado, ya que el señor XXXXXXXXXXXXXXXX, expresa en su renuncia que lo deja designado para cobrar el cheque de su compensación económica. **V)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando recibido de fecha ocho de marzo de dos mil veintitrés; suscrito por el Encargado de Presupuesto, Señor XXXXXXXXXXXXXXXX; en el cual da el visto bueno a la solicitud presentada por el Administrador del Mercado; Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXX, en la cual solicita la modificación presupuestaria de la Unidad del Mercado Municipal bajo la línea de Trabajo **06**, según se describe en el siguiente cuadro:

Modificaciones Presupuestarias						
Cifra	Concepto	Presupuesto	Aumenta	Disminuye	Ejecutado	Disponibilidad
54313	Impresiones, Publicaciones y Reproducciones.	\$ 1,000.00	\$ 0.00	\$ 300.00	\$ 0.00	\$ 700.00
54108	Productos Farmacéuticos y Medicinales	\$ 0.00	\$ 300.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 300.00
TOTAL		\$ 1,000.00	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ 0.00	\$ 1,000.00

Dicha reforma es para adquirir insumos para baños como jabón líquido para los usuarios del Mercado Municipal y en vista de que no cuenta con los fondos necesarios. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **Acuerda: I)** Autorizar la modificación presupuestaria de la Unidad de Concejo Municipal bajo la línea de Trabajo **02**, la cual fue presentada Jefe de UACI; Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXX, según se describe en el siguiente cuadro:

Modificaciones Presupuestarias						
Cifra	Concepto	Presupuesto	Aumenta	Disminuye	Ejecutado	Disponibilidad
54313	Impresiones, Publicaciones y Reproducciones.	\$ 1,000.00	\$ 0.00	\$ 300.00	\$ 0.00	\$ 700.00
54108	Productos Farmacéuticos y Medicinales	\$ 0.00	\$ 300.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 300.00
TOTAL		\$ 1,000.00	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ 0.00	\$ 1,000.00

Dicha reforma es para adquirir insumos para baños como jabón líquido para los usuarios del Mercado Municipal y en vista de que no cuenta con los fondos necesarios. **II)** Instrúyase al encargado de Presupuesto Municipal, señor XXXXXXXXXXXXXXXX,

realice los ajustes correspondientes, según se detallan en el cuadro descrito. **III)** Instrúyase al Encargado de Presupuesto, al Jefe de UACI, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorándum recibido de fecha siete de marzo de dos mil veintitrés; suscrito por suscrito por el Auditor Interno, Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; en remite **INFORME DE AUDITORIA: SEGUIMIENTOS A OBSERVACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES, PARTICULARMENTE SEGUIMIENTOS A INFORME DE AUDITORÍA DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, 16 HALLAZGOS EN INFORME DE EXAMEN ESPECIAL A LOS INGRESOS, EGRESOS Y PROYECTOS DE LA MUNICIPALIDAD EN EL PERIODO DE ENERO A ABRIL DE 2018.** El informe contiene los resultados del Seguimientos a Observaciones realizadas en Auditorias Anteriores cuyo fin principal es indagar si las observaciones realizadas han motivado a realizar cambios que conlleven a una mejora continua en los diferentes procesos que se realizan en cada departamento de la municipalidad, particularmente los departamentos o unidades que han sido observadas en el informe de auditoría realizado por la Corte de Cuentas de la República, cuyo informe fue dirigido a los ingreso, egresos y proyectos de la municipalidad en el periodo de enero a abril de 2018. Se realizaron las consultas a los encargados de cada unidad cuyo propósito fue verificar si los procedimientos fueron mejorados y en algunos casos se realizaron procedimientos de auditoria para determinar si los cambios fueron ejecutados siguiendo el marco normativo en el área técnica y área legal. Y de esta forma darles cumplimiento a las recomendaciones emanadas en el informe en mención poniendo en prácticas Las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Municipalidad de San Martín, y leyes conexas que determinan las buenas prácticas de la administración pública. **Por lo tanto:** en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, **ACUERDA:** **I)** Autorizar **INFORME DE AUDITORIA “SEGUIMIENTOS A OBSERVACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES, PARTICULARMENTE SEGUIMIENTOS A INFORME DE AUDITORÍA DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, 16 HALLAZGOS EN INFORME DE EXAMEN ESPECIAL A LOS INGRESOS, EGRESOS Y PROYECTOS DE LA MUNICIPALIDAD EN EL PERIODO DE**

ENERO A ABRIL DE 2018”. El informe contiene la evaluación del control interno, el resultado de la revisión y consulta de los procedimientos que se realizan en los procesos, y algunas condiciones reportables que merecen especial atención. De los cuales se encuentran: **CRITERIO, OBSERVACIONES, CONSECUENCIAS Y RECOMENDACIONES: CRITERIO 1.**

Observaciones	Recomendaciones
<p>Seguimientos a 16 hallazgos observados por CCR. Ref. DAF-185-2022</p> <p>1. LA MUNICIPALIDAD NO CUENTA CON UN GERENTE FINANCIERO.</p> <p>Según acuerdo No. Cuatro de Acta No. Uno de fecha uno de mayo de dos mil veintiuno en numeral dos se hace el nombramiento de Gerente Financiero</p> <p>2.INDEBIDO PAGO DE VIATICOS A ALCALDE MUNICIPAL.</p> <p>Es este periodo no hay eventos similares</p> <p>3.GASTOS A TRAVES DEL FONDO CIRCULANTE SIN CONSIDERAR LA FINALIDAD DEL FONDO.</p> <p>Se realizaron los arquezos de los fondos circulantes que maneja la administración municipal encontrando las siguientes observaciones.</p> <p>a) Factura 0046 de fecha 31/01/2023 por un valor de \$ 3.00 por la compra de un vidrio solaire, es una factura comercial.</p> <p>b) Factura 46432 de fecha 19/01/2023 por la suma de \$ 168.00 compra de repuesto para camión (es un monto mayor al establecido como límite del fondo)</p> <p>4.PERSONAL EXONERADO DE MARCAJE SIN JUSTIFICACION.</p> <p>En El periodo Auditado hay, Con Autorización del Sr. Alcalde hay tres empleados que no marcan; Secretario Municipal, Gerencia General, Jefe UACI.</p>	<p>R-1. Esta observación ya fue superada, ya que se nombró la Gerencia Financiera para el periodo de esta Auditoria.</p> <p>R-2. No hay Eventos de esta naturaleza en este periodo</p> <p>R-3. Se recomienda:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) no recibir facturas comerciales. b) Debido a que algunos repuestos que se compran en Servicios Generales son cuantiosos y para dar respuesta inmediata de una emergencia, se recomienda subir el límite de compra a \$200.00 y que El Fondo Fijo de la caja chica sea por el valor de \$2,000.00 <p>R-4 Recomienda Justificar el no marcaje del personal, que esta exonerado, o realizar el marcaje correspondiente.</p>

<p>5. COBROS DE IMPUESTOS MUNICIPALES DE FORMA IMPROCEDENTE.</p> <p>Se realizaron las revisiones respectivas y se comprobó que parte de las observaciones fueron superadas sin embargo, la unidad de Auditoría realizó un Examen a la Unidad de Catastro Tributario en la cual se plasmaron observaciones y recomendaciones de los hallazgos encontrados.</p> <p>6. PROYECTOS EJECUTADOS NO INCLUIDOS EN EL PLAN DE INVERSIÓN.</p> <p>Se le dio seguimiento a esta observación, en el presente periodo no encontrando deficiencia en lo relativo a la inclusión de Proyectos y programas en el plan de inversión (2022-2025).</p> <p>Con las observaciones relativas a proyectos se envió nota al departamento de UACI, con fecha 31/01/2023 solicitando explicaciones sobre los hallazgos realizados por Corte de Cuentas de la República a esta unidad, a la fecha no ha recibido contestación.</p> <p>7. ADQUISICIÓN DE MATERIALES SIN CONTROLES.</p> <p>8. CARPETA DE FORMULACIÓN NO INCLUYE ELEMENTOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DE MANERA ADECUADA</p> <p>9. INCUMPLIMIENTO EN LOS PROCESOS DE EJECUCIÓN Y ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA</p> <p>10. ADMINISTRADORES DE CONTRATO NO CUMPLIERON CON LAS OBLIGACIONES QUE DEMANDAN SU CARGO.</p> <p>11. MATERIALES ADQUIRIDOS SIN CONTROLES PARA PROYECTOS NO UTILIZADOS EN SU EJECUCIÓN.</p> <p>14. CONTRATO SUSCRITO DIFIERE CON</p>	<p>O-5 Se recomienda capacitar al personal con el fin de aplicar las leyes y la normativa vigente, con propósito de incrementar los Ingresos Municipales.</p> <p>R-6 Se recomienda la inclusión de un equipo de trabajo integrado por Desarrollo Urbano, Gcia. De Cohesión Social, Gcia. General, conjuntamente con La unidad de Planificación a fin de evitar observaciones de esta naturaleza.</p> <p>R-7. Con las observaciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) realizadas a los Proyectos, Se recomienda se Autorice a esta unidad realizar un Examen Especial y poder emitir observaciones y recomendaciones relativas a la Unidad.</p>
--	--

<p>LA OFERTA SELECCIONADA.</p> <p>15. INCUMPLIMIENTO EN EL PROCESO DE CONTRATACION.</p> <p>16. INCUMPLIMIENTO EN EL PROCESO DE RECEPCION DE BIENES.</p> <p>12. PAGO DE BECAS SIN DOCUMENTOS DE RESPALDO.</p> <p>Se revisaron los procedimientos actuales de los diferentes procesos de la Unidad de prevención, observando cambios a mejora de los procedimientos, además de observar cheques devueltos a Tesorería que no fueron entregados a los beneficiarios, procedimiento que conlleva a una sana política administrativa.</p> <p>13. RETENCION DE RENTA NO ENTERADA AL MINISTERIO DE HACIENDA</p> <p>Con relación a este hallazgo se revisó las planillas del último trimestre 2022, no encontrado deficiencias en ese periodo, sin embargo, hay memorándum que establece que se dejaron de enterar rentas;</p> <p>El primer Memorándum de fecha 05/12/22 se recuerda al tesorero actual que se dejó de enterar RENTA por \$290.31 en el mes de febrero/2021 para realizar dicho pago.</p> <p>Y el segundo memorándum de fecha 09/02/2023 donde se notifica el tesorero que se realizaron 3 descuentos de renta que no fueron enterados al fisco por la suma de: \$221.21, son renta retenidas en el mes de mayo/2022</p>	<p>O-12 Se puede concluir que en el periodo 2022, no hay observaciones significativas que amerite divulgación.</p> <p>R-13 se recomienda implementar mejores controles en la unidad de Tesorería con el objeto de tener la certeza en dos aspectos; el primero de realizar todos los descuentos de Ley, y el segundo de Enterar todo lo Retenido en tiempo como lo establece las Leyes Respectivas o incluir a todo el personal de la unidad a un programa de capacitación que permita los conocimientos necesarios para evitar tales situaciones.</p>
--	--

Causa: Falta de controles adecuados y de seguimientos a las observaciones de Auditoría que den como resultado la superación de las debilidades reportadas, ya sea por Auditorías Externas como de Auditoría Internas. **Efecto:** Incumplimiento de la Normativa Legal Vigente. **PARRAFO ACLARATORIO:** Se ejecutó la revisión de los Hallazgos reportados por la Corte de Cuentas de República con REF-DA7-185-2022 DE FECHA

27/04/2022, de Examen Especial a los Ingresos, Egresos y Proyectos de la Municipalidad de San Martín, Departamento de San Salvador, por el periodo 01 de enero al 30 abril de 2018, En Cumplimiento del Cronograma de Actividades plasmados en el Plan de Auditoría Interna de la Municipalidad de San Martín 2023, en concordancia con el Artículo 118, y 119 numeral 2, de las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental. **II)** Autorícese al Auditor Interno, al Gerente General, al Gerente Financiero, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal, al Gerente de Servicios Generales y demás responsables, realicen los trámites administrativos y de LEY necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DIEZ: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando recibido de fecha tres de marzo de dos mil veintitres; suscrito por la Licenciada Krissia Maribel Muñoz Pérez; Secretaria de la Comisión de la Ley de Carrera Administrativa Municipal, en el cual solicita modificación del acuerdo número veintinueve del acta treinta y dos de sesión extraordinaria de fecha nueve de septiembre del dos mil veintidós, en el cual aprobó el nombramiento definitivo del “**concurso abierto 01-22 de la LCAM**”. Dicha modificación consiste en corregir el nombre de la de la empleada que se encuentra como Encargada del Distrito AltaVista, ya que en dicho acuerdo aparece el nombre de Rosa Concepción Torres de Marroquín siendo lo correcto Rosa Cándida Torres de Marroquín, quedando lo demás como se encuentra en dicho acuerdo. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **Acuerda: I)** Autorizar la modificación del acuerdo número veintinueve del acta treinta y dos de sesión extraordinaria de fecha nueve de septiembre del dos mil veintidós. Dicha modificación consiste en corregir el nombre de la de la empleada que se encuentra como **Encargada del Distrito AltaVista**, ya que en dicho acuerdo aparece el nombre de Rosa Concepción Torres de Marroquín siendo lo correcto **ROSA CÁNDIDA TORRES DE MARROQUÍN**, tal y como se detalla en el siguiente cuadro:

Nombre del Empleado	Plaza	Sueldo
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	Asistente de Unidad Jurídica	\$500.00
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	Promotor Social	\$375.00
XXXXXXXXXXXXXX	Encargado de Distrito AltaVista	\$500.00
XXXXXXXXXXXXXX	Jefe de Unidad Municipal Agropecuaria	\$550.00
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	Encargado de Ludoteca	\$500.00
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	Asistente Personal del Alcalde Municipal	\$600.00
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	Jefe del Departamento de Recuperación de Espacios Públicos y Zonas Verdes	\$550.00
XXXXXXXXXXXXXX	Gestor de Recuperación de Mora	\$600.00
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	Asistente Contable	\$400.00

Quedando lo demás como se encuentra en dicho acuerdo. **II)** Autorícese a la Secretaria de la Comisión de la Ley de Carrera Administrativa Municipal, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO ONCE: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en los Art.203 y 204 de la Constitución de La República de El Salvador, y Art. 30 núm. 4 del Código Municipal, **ACUERDA:I)** Autorizar el nombramiento del Señor **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, como **JEFE INTERINO DEL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES**, a partir del día diez de marzo del dos mil veintitrés, devengando un salario de: **CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$400.00).** **II)** Autorícese al Jefe de Desarrollo y Talento Humano, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DOCE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibida de fecha veintidós de febrero de dos mil veintitrés; suscrito por la Directiva Iglesia Católica “La Flor”, en la cual solicitan ayuda para la celebración de las fiestas patronales, a realizarse del diez al diecinueve de marzo del presente año, para lo cual solicita ayuda económica para la hechura de la carroza y la contratación de banda musical. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **Acuerda: I)** Autorizar la erogación por la cantidad de: **CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$400.00)**, los cuales serán utilizados para la celebración de las fiestas patronales, a realizarse del diez al diecinueve de marzo del presente año, para lo cual solicita ayuda económica para la hechura de la carroza y la contratación de banda musical. **II)** Instrúyase al Tesorero Municipal, Señor **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, emitir cheque a nombre de: **MARÍA LIDIA MORALES DE SURIA** por el monto antes mencionado. El gasto será aplicado a las cifras presupuestarias **56303** de la línea de trabajo **02**, del presupuesto municipal vigente. **III)** Autorícese al Jefe de UACI, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás

responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO TRECE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibida de fecha tres de marzo de dos mil veintitrés; suscrito por la Directora del Centro Escolar Caserío Comunidad San Andrés, Licenciada Maira Alvarado, en la cual solicita de la ayuda proporcionando dos buses para transportar a los estudiantes y a sus responsables familiares hacia el parque de diversiones Sensut Park, ubicado en el puerto de la libertad, programado el día veintinueve de marzo del presente año. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **Acuerda:** **I)** Autorizar la erogación por la cantidad de: **CIENTO TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$130.00)**, los cuales serán utilizados para el pago de un bus para transportar a los estudiantes y a sus responsables familiares hacia el parque de diversiones Sensut Park, ubicado en el puerto de la libertad, programado el día veintinueve de marzo del presente año. **II)** Instrúyase al Tesorero Municipal, Señor Francisco Javier López Preza, emitir cheque a nombre de: **MARÍA LISETH ALVARADO ALVARADO** por el monto antes mencionado. El gasto será aplicado a las cifras presupuestarias **56303** de la línea de trabajo **02**, del presupuesto municipal vigente. **III)** Autorícese al Jefe de UACI, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO CATORCE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **Acuerda:** **I)** Autorizar declarar “**DESIERTA**”, el “**CONCURSO ABIERTO 08-2023**” de la plaza de **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES**, ya que tomando en cuenta la experiencia y el conocimiento se nombró al señor **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, como **JEFE INTERINO DEL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES**, tal y como lo menciona el artículo 31 inciso 3 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal “el concejo y el alcalde o la máxima autoridad administrativa podrán nombrar directamente al empleado o funcionario, de acuerdo a la experiencia y conocimiento. **II)** Instrúyase a la Comisión de la Ley de la Carrera Administrativa, al jefe de Desarrollo y Talento Humano y demás

responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO QUINCE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorándum recibido de fecha nueve de marzo de dos mil veintitrés; suscrito por la asistente de la unidad jurídica, Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual expone que esta nombrada en la plaza de Asistente de la Unidad Jurídica, con un salario mensual de QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$500.00); por lo que solicita a los miembros del Concejo Municipal realice un análisis y valoración respecto al salario, en virtud que las funciones van más allá de una Asistente de la Unidad Jurídica, ya que es la persona que firma y sella todos los contratos notariales que anualmente se elaboran de: 1) Contratos de empleados municipales; 2) Contrato de Prestación de Servicios Laborales, de los proyectos: a) Limpieza y ornato del casco urbano y zonas verdes del municipio de San Martín, departamento de San Salvador. b) Funcionamiento, mantenimiento y control de baños en mercados municipales del casco urbano, municipio de San Martín, departamento de San Salvador. c) Promoción de las diferentes disciplinas deportivas y dinamización de espacios recreativos como ente de prevención en el municipio de San Martín, departamento de San Salvador. d) Fortalecimiento, desarrollo y potenciación de actividades culturales, sociales, económicas locales y agropecuarias como ente de participación, prevención y enlace en el municipio de San Martín, departamento de San Salvador. e) Plan Castor. f) Y otros que por su naturaleza son por servicios profesionales en apoyo a una Unidad de la municipalidad o actividad en específico. 3) Contratos de Obras Públicas, Suministro, Consultorías y demás regulados en el artículo 22 de la LACAP. En virtud de lo anterior solicito se realice una **NIVELACIÓN SALARIAL** de **CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$50.00)**, ya que la plaza está presupuestada con un salario mensual de **QUINIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$550.00)**, tal como consta en memorándum firmado por el Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXX, Jefe de Desarrollo y Talento Humano, el cual se anexa a la presente. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **Acuerda: I)** Autorizar la nivelación salarial de **CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$50.00)**, para el empleado en mención, el cual devenga un salario de **QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**

AMÉRICA. (\$500.00), quedando con un salario mensual de **QUINIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (550.00)**; a partir del mes de marzo del año dos mil veintitrés. **II)** Instrúyase al jefe de Contabilidad hacer los referidos ajustes en el Presupuesto Municipal Vigente. **III)** Deléguese al Jefe de Desarrollo y Talento Humano, Tesorero Municipal y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DIECISÉIS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **Acuerda:** **I)** Autorizar la ratificación como administrador de contrato del proceso **DE SUMINISTRO DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN PERIODO 02/03/2023 – 28/02/2024**, al Jefe de desarrollo y Talento Humano, Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. Para que le dé seguimiento a todo el proceso ya que es una orden directa del Concejo municipal y tiene que cumplir con lo antes mencionado en el acta número nueve de acuerdo número trece de sesión ordinaria de fecha tres de marzo de dos mil veintitrés. **II)** Autorícese al jefe de UACI, al jefe de Desarrollo y Talento Humano, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta, para constancia se firma.

Sr. Mauricio Trinidad Arias.
Alcalde Municipal

Lic. William Roberto Fernández Escobar
Síndico Municipal

Lic. Carlos Douglas Quintanilla Carrillo
Primer Regidor Propietario

Lic. José Francisco Henríquez Navas
Segundo Regidor propietario

Ing. Bladimir Humberto Guerra Juárez
Tercer Regidor Propietario

Sr. Germán José Sorto Ventura
Cuarto Regidor Propietario

Sra. Jesica del Carmen Mejía Aguilera
Quinta Regidora Propietaria

Sr. Geovanny Alexander Henríquez Calderón
Sexto Regidor Propietario

Sra. Wendy Yamileth Alvarado Rivera
Séptima Regidora Propietaria

Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
Octavo Regidor Propietario

Lic. Juan Alberto Casún Gómez
Noveno Regidor Propietario

Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas
Décimo Regidor Propietario

Sra. Dora Alicia Martínez
Primera Regidora Suplente

Sra. Carolina del Carmen Segovia
Segunda Regidora Suplente

Sr. Salvador López Beltrán
Tercer Regidor Suplente

Sr. Pastor Alfredo Iraheta Hernández
Cuarto Regidor Suplente

Lic. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Secretario Municipal

EL REFERIDO DOCUMENTO SE ENCUENTRA EN VERSIÓN PÚBLICA POR CONTENER DATOS CONFIDENCIALES DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y DATOS PERSONALES DE PERSONAL AJENO DE LA ALCALDIA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 30 Y 33 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. Y RESOLUCIÓN NU 129-A-2020 DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.